

ACTA DE SESION ORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL DÍA VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE

En la Ciudad del Cusco, en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, Local del Rectorado, Calle Tigre 127, siendo las dieciséis horas del día veinticuatro de julio de dos mil diecinueve, se reúne el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en Sesión Ordinaria, bajo la Presidencia del Dr. Edilberto Zela Vera, Vicerrector Académico y Rector (a.i.); con la asistencia de los señores Decanos: Dra. Mérida Marlleny Alatrística Gironzini, Decana de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo; Dra. Zoraida Loaiza Ortiz, Decana de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación; Mgt. Vladimiro Canal Bravo, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica; igualmente la presencia de los señores decanos: Mgt. Sonia Martina Herrera Delgado, Decana (e) de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería Civil; Dr. Alejandro Ttito Ttica, Decano de la Facultad de Ciencias; Dr. Víctor López Durand, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias; Dra. María Romualda Ojeda Campos, Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud; Dr. Carlos Reynaldo Franco Méndez, Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica; M.Sc. Wilber Pinares Gamarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de Procesos; asimismo la presencia del Dr. Máximo Córdova Huamaní, Secretario General del SINDUC; Lic. Rolando Martínez Laquihuanaco, representante del SINTUC; Est. José Guillermo Ramos Anahue, Presidente de la FUC; Mgt. Miguel Francisco Sacsa Diaz, representante de la Dirección General de Admisión; Abog. Marlene Gonzales Salazar, Directora (e) de Asesoría Jurídica; Lic. Julissa Acosta Luna, Jefe de la Unidad de Imagen Institucional; asistidos por la Abog. Miriam Cajigas Chávez, Secretaria General (e) de la UNSAAC; Abog. Marcia Quispe Latorre, Secretaria de Actas. Con el quórum de Reglamento se da inicio a la sesión.----- **SR. RECTOR** (a.i) expresa su saludo al Consejo Universitario y somete a consideración el Acta de Sesión Ordinaria del 17 de julio de 2019, siendo aprobado por unanimidad.

DESPACHO:

1. **EXP. NRO. 200680, INFORME NRO. 057-2019-GT-UNSAAC, PRESENTADO POR EL EQUIPO DE GRADOS Y TITULOS DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL, ELEVANDO NOMINA DE EXPEDIENTES DE GRADOS Y TITULOS PARA SU APROBACION (NOMINA VEINTITRES).-----SR. RECTOR** (a.i) somete al voto, siendo aprobado por unanimidad.
2. **EXP. NRO. 940114, OFICIO 0492-2019-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR ACADEMICO, ELEVANDO PROPUESTA DE CUADRO DE VACANTES PARA LOS PROCESOS DE ADMISION 2010-I Y 2020-II.---- SECRETARIA GENERAL**, da lectura al oficio y señala que se cursó oficio al Director General de Admisión, así como a la Directora del CEPRU; sin embargo, solo está presente un miembro de la Dirección General de Admisión.----- **SR. RECTOR (a.i)**, concede la palabra al integrante de la Dirección de Admisión.--- **MGT. MIGUEL FRANCISCO SACSA**, manifiesta que interviene en representación del Director General de Admisión, precisa el número de vacantes, señalando un total de 4,865 vacantes para el año 2020.----- **SR. RECTOR (a.i)** pone a consideración la propuesta, indica que para este año se tuvo algunos problemas, en el caso del número de vacantes asignados al CEPRU, por ello se ha invitado a los dos directores para que puedan conocer la propuesta; esta propuesta debió tratarse en CAPCU, pero por el número de expedientes que había en agenda el día lunes no se abordó el tema y por la urgencia se ha presentado con cargo de dar cuenta a la CAPCU.----- **PRESIDENTE DE LA FUC**, consulta en cuanto al número de vacantes de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación, señala que las aulas no tienen las condiciones para el número de vacantes ofrecidas, hubo exceso de alumnos en el anterior examen de admisión y la otra consulta es en cuanto a las filiales, cómo se hace.---- **SR. RECTOR (a.i)**, expresa que hace tiempo se les comunicó a directores de escuela por ser los competentes para proponer el número de vacantes, hay situación de omisión en sus funciones; cuando el director de admisión alcanza la propuestas, lamentablemente hay un sentido no muy objetivo, por ejemplo en el caso de Espinar para captar más alumnos proponen demasiado número de vacantes que no corresponden a la demanda de estudiantes de la filial, igual ocurre en la sede central donde en algunas escuelas profesionales se propone 100 vacantes y solo ingresan 30 a 40 estudiantes, ya no se puede promover vacantes cuando no hay docentes, no hay

infraestructura no hay recursos necesarios para ofertar, se ha oficiado al respecto para fines de corregir pero la competencia, según reglamento está en las Facultades y ellos no cumplen, lo que se hace es que en el caso que los directores no envíen la propuesta, se considera el número de vacantes del año anterior; se debe modificar el reglamento que debe tener carácter sancionador; el número de vacantes debe ser en función al número de profesores que se tiene; en cuanto se refiere a las filiales, hay varios criterios para establecer número de vacantes, por ejemplo en filiales no hay el convenio con CEPRU por ello no se asigna número vacantes, se tiene la modalidad de primera oportunidad, que solo es para la sede central.----- **DRA. ZORAIDA LOAIZA**, indica que se ha mencionado a la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación, los directores de cada escuela han cumplido con remitir los documentos, la Dra. Gladys Concha ha remitido oportunamente el número de vacantes respecto de Ciencias de la Comunicación, se tiene el oficio respectivo, el Presidente de la FUC previamente debería consultar a la directora de escuela.----- **DR. VICTOR LOPEZ**, informa que la Escuela Profesional de Zootecnia tiene el mayor número de vacantes que son 249, en Zootecnia solo tenemos 20 a 30 alumnos, en su Facultad trabajan con las filiales, viendo la infraestructura, allí se tiene 10 a 20 alumnos, muchos desertan, situación que causa problemas a los mismos estudiantes, no hay exceso de alumnos, solo por estrategia se propone ese número de vacantes.----- **EST. IVAN CERECEDA ESPINOZA**, indica que la situación de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación en el tema de vacantes es muy cautivo, no cumple con infraestructura, actualmente tenemos matriculados 609 alumnos hacinados en cuatro aulas, pregunta qué aspectos se considera para determinar el número de vacantes, tiene conocimiento que para Historia hay 8 vacantes y Ciencias de la Comunicación no tiene las condiciones necesarias como infraestructura, equipamiento, laboratorios, consultó a la Directora de Escuela quien respondió que el número de vacantes lo determina el Vicerrectorado Académico.----- **SR. RECTOR (a.i)** señala que la instancia que propone el número de vacantes es la escuela profesional, entonces la evaluación debe hacerse en la escuela, ellos proponen su plan curricular, los horarios, solicitan docentes al departamento académico, el Consejo Universitario aprueba esas propuestas, consulta a representante de Admisión cuál fue el oficio que se envió a las escuelas profesionales, para que remitan el número de vacantes.--
--- **MGT. MIGUEL FRANCISCO SACSA** informa que el documento que se lleva al Vicerrectorado Académico es de fecha 10 de julio de 2019, pero no tiene el documento de las escuelas, señala que consultará en este momento.----- **DRA. ZORAIDA LOAIZA** indica tener la evidencia del documento que ha cursado la Dra. Gladys Concha a la Dirección de Admisión, se compromete a alcanzar el documento al estudiante.----- **PRESIDENTE DE LA FUC**, opina que las vacantes corresponden al tema de la infraestructura, conforme al crecimiento de la población, teniendo en cuenta las condiciones necesarias.----- **SR. RECTOR (a.i)**, indica que tenemos la presencia de la Directora del CEPRU, nos interesa que tome nota del número de vacantes asignados a CEPRU, consulta si está conforme o no.----- **SECRETARIA GENERAL**, da lectura al Oficio Nro. 178-2019 de fecha 21 de junio de 2019 cursado por la Dra. Gladys Concha Flores, Directora de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación proponiendo el número de vacantes, detallando el número de vacantes para dicha Escuela.----- **DRA. MERY LUZ MASCO**, señala que ha tomado conocimiento de la propuesta de vacantes, es necesario que se apruebe esta propuesta para poder lanzar la campaña en el CEPRU, estamos contra el tiempo.-----**SR. RECTOR (a.i) somete a voto la Propuesta de Cuadro de Vacantes para los Procesos de Admisión 2010-I y 2020-II, siendo aprobado por unanimidad.**

3. **EXP. NRO. 942718, OFICIO 491-2019-VRAC-UNSAAC, CURSADO POR EL VICERRECTOR ACADEMICO, COMUNICANDO ACUERDO DE CAPCU, SOBRE CONVOCATORIA A CONCURSO PARA ACCEDER A FUNCION DOCENTE POR CONTRATO EN LA UNSAAC SEMESTRE ACADEMICO 2019-II, APROBACION DE CRONOGRAMA, CUADRO DE VACANTES Y MODIFICACION DE REGLAMENTO PARA ACCEDER A FUNCION DOCENTE UNIVERSITARIA COMO CONTRATADO EN LA UNSAAC, APROBADO POR RESOLUCIÓN NRO. CU- 025 -2019-UNSAAC DE 24.01.2019, SUS ARTICULO 13° INCISO 13.1, LITERAL D), 17°, 23° y 24°, .----**
SECRETARIA GENERAL, da lectura al oficio y a la propuesta de modificación.----- **SR. RECTOR (a.i)**, indica que en concursos anteriores, no se han cubierto todas las plazas,

porque no habían postulantes y segundo que habían profesionales que no cumplían los requisitos, se hizo la consulta a la SUNEDU, la que señaló que de manera excepcional se contrate a docentes en calidad de invitados, y solo por el semestre 2019-I; por otra parte, se han dado renunciaciones de algunos docentes; el número de vacantes es de 150 plazas para todos los departamentos. Académicos de la Universidad se les alcanzó el cuadro, también el cronograma, una vez aprobado el cronograma debe ser publicado, en el acto, en la página web de la Institución y diario de circulación nacional, así como la comunicación a la Dirección Regional de Trabajo de Cusco para no tener observaciones; el concurso estaría concluyendo el 18 de septiembre de 2019 habida cuenta que el Semestre Académico 2019-I está concluyendo el 11 de septiembre de 2019.----- **MGT. VLADIMIRO CANAL**, consulta si fuera factible incorporar en el reglamento el artículo respectivo a la disponibilidad que deben tener los docentes el día del examen de conocimientos, en vista de las ausencias en procesos anteriores, algo así como una inamovilidad.----- **SR. RECTOR (a.i)** indica que primero vamos por el texto del reglamento, luego aprobamos el cronograma, pide que se de lectura artículo por artículo.----- **SECRETARIA GENERAL** da lectura a la propuesta de modificación del artículo 13°, inciso 13.1, numeral d).----- **PRESIDENTE DE LA FUC**, solicita copia del reglamento.----- **SR. RECTOR (a.i)** solicita una copia del reglamento, mientras tanto se revisa el cronograma punto por punto; en el punto 4 se corrige la fecha; en el punto 6 , se agrega "... Publicación de resultados en cada departamento académico y la página web de la UNSAAC"; en el punto 12 se agrega "... en cada departamento académico y en la página web del UNSAAC"; en el punto 18 se cambia por la frase "... por la Comisión Académica Permanente"; en el punto 19 se cambia la fecha por 18 de septiembre de 2019 y en el punto 20 se modifica de la siguiente manera "... a partir del 18 de septiembre de 2019".----- **SR. RECTOR (a.i)** indica que hubo una observación de la SUNEDU sobre los postulantes que estaban sentenciados por actos de terrorismo, ellos están impedidos, muchas veces a mitad de semestre se les retira perjudicando el normal desarrollo del semestre, en ese sentido es necesario procesar previamente estos documentos para evitar problemas, agrega que el Poder Judicial alcanzó una relación, la misma que fue derivada a Calidad y Acreditación. A continuación **somete a voto el cronograma del concurso para acceder a función docente universitario como contratado en la Universidad para el semestre académico 2019-II, siendo aprobado por unanimidad.**-----Se pasa al cuadro de plazas.----- **DR. ALEJANDRO TTITO** indica que en los requisitos correspondientes a la Facultad de Ciencias, Departamento Académico de Matemáticas y Estadística, debe ser Licenciado en Matemáticas, se debe retirar el término estadística, se acepta; también en la siguiente línea se retira el término de estadística.-----Se corrige.-----**DRA. MARIA OJEDA**, indica que sabemos que en algunas escuelas no hay los requisitos que exige la SUNEDU sobre maestrías y doctorados, en ese caso qué se va hacer.----- **SR. RECTOR (a.i)** responde que se seguirá el mismo procedimiento, la SUNEDU exige que sometamos a concurso, luego viabilizar la posibilidad de invitados.----- **MGT. SONIA HERRERA** indica que en el punto 7: Arquitectura y Urbanismo, debe decir "... Proyecto Arquitectónico" en lugar de Geometría Descriptiva.-----Se corrige.----- **SR. RECTOR (a.i)**, **somete a voto el cuadro de plazas vacantes con las denominaciones de área, los requisitos y tipos de plaza, siendo aprobado por unanimidad.**-----Se pasa a las modificaciones al reglamento de concurso aprobado por Resolución CU-025-2019-UNSAAC.-----Inciso d) del ítem 13.1 artículo 13° del Reglamento para acceder a función docente universitaria como contratado en la UNSAAC, quedando el texto siguiente: "Comisión de Recepción, traslado, procesamiento de tarjetas y calificación", **SR. RECTOR (a.i) somete al voto la modificación del artículo 13° inciso 13.1, literal d) del referido Reglamento, en los términos señalados, siendo aprobado por unanimidad.**----- **Artículo 17°**, la propuesta es el mismo texto del inciso d), ítem 13.1, artículo 13° del Reglamento, procediéndose a cambiar en el título del mencionado artículo, asimismo se modifica el segundo párrafo en los términos siguientes: "La Comisión de Recepción, traslado, procesamiento de tarjetas y calificación, es presidida por el Rector de la UNSAAC. Tiene como función cautelar y supervisar el correcto desarrollo de la recepción de la prueba, su procesamiento y calificación en la Unidad de Centro de Cómputo".----- **DR. CARLOS FRANCO**, opina que en el artículo 17° debe contemplar a quien debe entregar los resultados y ellos deben custodiar.-----**SR. RECTOR (a.i)** se agrega en el artículo 17° "...la misma será remitida en sobre lacrado a la CAPCU".----- **DR. CARLOS FRANCO** considera que no se puede poner a la comisión, sino al rector o al vicerrector académico para su custodia.----- **SR. RECTOR (a.i)** pone a consideración.-----**SR. RECTOR (a.i)** señala que

puede agregarse la siguiente redacción: "... en sobre lacrado al Vice Rector Académico para su custodia y posterior remisión a la CAPCU".-----Queda.---- **PRESIDENTE DE LA FUC** en el punto c) del artículo 17°, que hace alusión a que la comisión está conformada por un delegado estudiante integrante del Consejo Universitario, le parece que la presencia de un alumno es fundamental en el proceso de evaluación de un docente.----- **SR. RECTOR (a.i)** indica que en este concurso no hay representatividad del tercio estudiantil de Consejo Universitario, el tema sería más bien en salvaguarda, considerar a los estudiante de la Federación, pero su participación podría ser en calidad de observador, ello no podría ser contemplado en el reglamento, se les podría oficiar para que se integren a las comisiones para su participación como observadores; en el reglamento deben estar autoridades del Consejo Universitario o de los otros estamentos. No habiendo observaciones, **somete a voto el nuevo texto del artículo 17° siendo aprobado por unanimidad.**----**Artículo 14°.-** --- **MGT. VLADIMIRO CANAL** indica que la propuesta es agregar un segundo párrafo indicando "... Para el cumplimiento de lo anterior, se declarará orden de inamovilidad de todos los docentes bajo responsabilidad de los Directores de Departamento".---- **M.SC. WILBER PINARES** opina que no es responsabilidad del director de departamento, tendrá que ser bajo responsabilidad del docente y no del director del departamento.----- **SR. RECTOR (a.i)** señala que una de las funciones del director de departamento es controlar la asistencia de docentes.----- **DR. VICTOR LOPEZ**, opina que el término de inamovilidad es más castrense, se sugiere cambiar.---- **ABOG. MARLENE GONZALES**, señala que la orden de inamovilidad es para las fuerzas armadas o la policía nacional, podríamos cambiar el término.----- **SR. RECTOR (a.i)** sugiere que la redacción sería "... Para el cumplimiento de lo anterior, todos los docentes permanecerán en sus respectivos departamentos académicos desde las 07:00 hasta las 10:00 horas. El control de esta permanencia estará a cargo del Director de Departamento, bajo responsabilidad", **somete a voto la modificación del artículo 14° en los términos siguientes: "Para el cumplimiento de lo anterior, todos los docentes permanecerán en sus respectivos departamentos académicos desde las 07:00 hasta las 10:00 horas. El control de esta permanencia estará a cargo del Director de Departamento, bajo responsabilidad", siendo aprobado por unanimidad.**----**Artículo 23°.-** --- **SR. RECTOR (a.i)**, sugiere modificación quedando el texto como sigue: "Artículo 23°.- Calificación de la Prueba de Conocimientos.- La Prueba de Conocimientos es calificada en la Unidad de Centro de Cómputo de la UNSAAC. Es fiscalizada por la Comisión de Recepción, Traslado, Procesamiento de Tarjetas y Calificación", **somete al voto siendo aprobado por unanimidad.**----- **Artículo 24.**----- **SR. RECTOR (a.i)** sugiere retirar el término publicación y se agrega el último párrafo del artículo 17° aprobado recientemente "... que será remitida en sobre lacrado al Vicerrector Académico para su custodia y posterior a la CAPCU para su confirmación", **somete al voto la modificación el artículo 24° siendo aprobado por unanimidad.**----- **PRESIDENTE DE LA FUC**, solicita el reglamento para proponer propuestas de modificación, ejemplo sobre los requisitos.---- **SR. RECTOR (a.i)** señala que no sólo es esa recomendación, sino también sería el desempeño en el aula; sin embargo es difícil por el gran número de postulantes.----- **DR. MAXIMO CORDOVA**, cree que este requisito que el estudiante reclama siempre se ha puesto en todos los concursos, por lo tanto debe quedar como requisito básico.----- **SR. RECTOR (a.i)** señala que si está contemplado en el artículo 6°, inciso 6.2.---- **PRESIDENTE DE LA FUC** reitera que requiere contar con el reglamento que se está modificando porque, hay un tema sobre aquellos docentes que se retiran a medio semestre por sanciones fuertes, cómo se puede reemplazar.-----**SECRETARIA GENERAL**, indica que en este momento se hará entrega al estudiante del reglamento solicitado y la modificatoria que se está aprobando se transcribirá a la FUC.-----**SR. RECTOR (a.i)** sobre lo dicho por el Presidente de la FUC, señala que esta situación está contemplado en el contrato. Seguidamente **somete a voto la aprobación de la modificación del Reglamento en su conjunto, siendo aprobado por unanimidad;** asimismo, **somete a voto la autorización del concurso de las 150 plazas, el cronograma, el cuadro de plazas, siendo aprobado de unanimidad.**

4. **EXP. NRO. 942784, OFICIO 488-2019-VRAC-UNSAAC, CURSADO POR EL VICERRECTOR ACADEMICO, SOLICITANDO NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR DE ESTUDIOS GENERALES.**---- **SECRETARIA GENERAL**, da lectura al oficio y la terna alcanzada, estando propuestos los docentes: Dr. Rolando Ramos Obregón; Mgt. Basilio Salas Alagón y Dr. Renné Wilfredo Pérez Villafuerte.----- **SR. RECTOR (a.i)**, indica que esa

es la terna alcanzada a Consejo Universitario. Se procede a la votación, siendo el resultado el siguiente: Dr. Rolando Ramos Obregón, cero votos; Mgt. Basilio Salas Alagón, cero votos Dr. Renee Wilfredo Pérez Villafuerte, tres votos; esto es unanimidad. **Por tanto el Dr. Renné Wilfredo Pérez Villafuerte es el nuevo Director de Estudios Generales del Vice Rectorado Académico.**

5. **EXP. NRO. 941709, OFICIO 385-2019-FCS-UNSAAC, CURSADO POR LA DECANA (e) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, SOLICITANDO AMPLIACION DEL SEMESTRE ACADEMICO 2019-I, INGRESO DE NOTAS DEL 1ER, 2DO Y 3ER PARCIAL Y SILABUS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.**----- **SECRETARIA GENERAL**, da lectura al oficio.----- **SR. RECTOR (a.i)**, señala que el calendario académico lo aprueba el Consejo Universitario, pide a la decana ampliar la petición.---- **DRA. MARIA OJEDA** señala que el Director de la Escuela Profesional de Medicina Humana alcanza nueve puntos en que sustenta su petición, ellos deberían terminar el semestre académico 2019-I, el 31 de julio de 2019 e iniciar el 2019-II el 09 de agosto de 2019, ellos piden ampliación para ingresar las notas del 1er, 2do y 3er parcial, hasta el 6 de agosto de 2019 y el ingreso de notas del 07 al 09 de agosto de 2019.----- **SR. RECTOR (a.i)**, pide a la Secretaria General alcanzar la reprogramación del semestre.----- **SECRETARIA GENERAL**, señala que no obra en el expediente, el cronograma que está vigente señala como inicio de actividades lectivas el 5 de agosto de 2019, no hay propuesta alcanzada por la Facultad para el segundo semestre considerando esta ampliación para el primer semestre.----- **DRA. MARIA OJEDA** indica que habló con estudiantes y profesores ellos manifiestan ampliación hasta el 6 de agosto y al 9 de agosto ingresar las notas.----- **SR. RECTOR (a.i)** indica que hay que cuidar las 17 semanas que se exige, si no se cumple puede haber supervisión y como no tenemos la reprogramación a la mano, lo veremos en siguiente Consejo Universitario.
6. **EXP. NRO. 200651, OFICIO ATN3-GG-40-2019, PRESENTADO POR EL SR. MARTIN PACO SOLIMANO, REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ATN3 – ABENGOA, SOLICITANDO RESPUESTA A COMUNICACIONES ENVIADAS CON CARTAS NROS. ATN3.GG.003, 004, 006, 007, 008, 029 Y 033-2019.**---- **SECRETARIA GENERAL**, da lectura al oficio.----- **SR. RECTOR (a.i)** indica que se quedó en realizar una visita guiada, esperamos el informe de esa visita, en este momento no tenemos información.----**MGT. VLADIMIRO CANAL**, respecto al tema, señala que en un Consejo Universitario, se le encargó hacer las coordinaciones para realizar la visita, hizo las indagaciones, en un principio fue complicado por las labores que tienen los decanos, finalmente se concretó la visita un día viernes, estuvieron presentes funcionarios de ABENGOA y un representante del Ministerio de Energía y Minas y la Decana de Arquitectura e Ingeniería Civil; el terreno había sido aperturado para sembrío, se verificó como sería la llegada de las líneas de transmisión, los funcionarios de ABENGOA no dieron respuesta antes las interrogantes planteadas, no sabemos cuántas líneas de sub transmisión saldrán de la sub estación, repite que fueron solo dos decanos.---- **DR. VICTOR LOPEZ**, indica que este tema se arrastra desde el año 2012, pide que se determine de una vez.----- **ESTUDIANTE DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ZOOTECNIA**, manifiesta que este tema se arrastra más de 7 años, ya se especula demasiado con tantas visitas a la Granja Kayra, que ya hay intereses de por medio. Los estudiantes de Escuela Profesional de Zootecnia piden que se defina de una vez esta situación.----- **MGT. SONIA HERRERA**, con relación a la visita, indica que esta consistió en que la empresa ABENGOA - ATN 3, mostraron el trazo de la línea de alta tensión, son dos ejes de alta tensión 5 km y 4 km dirigidos hacia la estación, la estación estaba en un terreno de uso agrícola; se verificó que existe ya una línea de alta tensión hecha por una empresa colombiana que atraviesa en sentido opuesto al propuesto por ABENGOA; asimismo, se ha verificado que esas áreas siempre han tenido uso, inclusive antes -dice- habían vicuñas, tenían agua; al día siguiente de la visita por el sector del eje de la empresa colombiana, se estaba desarrollando una actividad, competencia de caballos, entonces lo que puede evidenciar, es que esa área es altamente utilizable, inclusive las partes altas, es el único área de expansión académica que tiene la UNSAAC, esos terrenos tienen alto valor económico, con subvaluación del terreno.-----**DR. VICTOR LOPEZ**, indica que nosotros conocemos nuestra casa, el lugar donde se la empresa peticiona la cesión de uso es un lugar donde no crece nada, las situaciones de expansión urbana es rápida

inclusive agresiva, en ningún municipio hay planes de desarrollo, por ello se está haciendo un plan de ordenamiento territorial que determine la aptitud de las tierras; solicita que de una vez se tome una decisión al respecto, aceptando o no la propuesta de ABENGOA – ATN3, hay que considerar que estamos en una etapa de elecciones, hay mucha presión.---

PRESIDENTE DEL CENTRO FEDERADO DE AGRONOMIA, expresa que sus compañeros de Agronomía y Zootecnia manifiestan su malestar sobre este proyecto, hemos hecho la vista a esta área y ésta se encuentra en la cota más alta, para producir en esta área necesitamos época de lluvias, las vías de transporte a esa zona es lamentable, no hay vía de transporte que llegue a la zona.-----

SR. RECTOR (a.i) indica que este tema tiene una antigüedad de tratamiento, la forma de solicitud ha variado, la empresa hizo una re propuesta en el sentido que ya no es compra venta, sino cesión de uso, por ello se coordinó la visita guiada, habiendo dado informes el Mgt. Vladimiro Canal y la Mgt. Sonia Herrera, entonces se tiene que debatir ese Informe.-----

DR. MAXIMO CORDOVA señala que pueden opinar si no conocemos el lugar, en todo caso acordemos que todo el Consejo en pleno vaya una visita guiada, no nos oponemos, pero es necesario un visita para luego tomar una decisión.-

--- **SR. RECTOR (a.i)** indica que ese fue el acuerdo anterior, lamenta no haber comunicado a todos, estamos actuando de manera informal, la empresa considera que venimos dilatando el proceso, ponemos a consideración de la sala para realizar la visita, en su defecto que la empresa venga en otra fecha para que aclaren las dudas; ahora se viene otro tema, sobre la habilitación de la vía de expresa, la misma que pasará por la Granja Kayra, entonces cuál será nuestra posición frente a nuestras propiedades, pone en alerta.-----

DRA. ZORAIDA LOAIZA manifiesta que desde un principio ha indicado su negativa ante esta propuesta, la anterior gestión no ha dado la viabilidad, conoce el sitio y sabe dónde es el lugar, Kayra es la única reserva natural, no podemos vender ni dar en concesión, por más explicación no cambiará de posición, la Granja Kayra ha sido partida por la carretera interoceánica, no sabemos en qué condiciones y cómo se ha cedido.-----

DRA. MERIDA ALATRISTA, indica que estuvo en las reuniones sobre la vía de evitamiento, pero realmente no sabemos cuál fue el contrato final, con la vía de evitamiento perdimos terrenos, con la vía expresa pretenden quitarnos una parte del terreno, en cuanto a la sub estación, también opina lo mismo, realmente es nuevamente regalar, no es concesión, es un regalo, el contrato dice concesión por 30 años, transcurrió este tiempo no nos devolverán el terreno, lo transferirán al Estado, no a la Universidad; piensa que Kayra debe ser declarado zona intangible.-----

PRESIDENTE DEL CENTRO FEDERADO DE ZOOTECCIA felicita a las dos decanas que le antecedieron; prácticamente se regaló los terrenos, cree que Kayra y sus límites se deben respetar, hay ciudadanos que están entrando poco a poco, nos falta mano dura ante estas invasiones, hay construcciones de familias que de aquí unos años se consolidará y será difícil retirarlos, hemos solicitado a Asesoría Legal y no hay respuesta, inclusive hay trabajadores de la UNSAAC que se están apropiando, en el tema del agua, los invasores nos están quitando, debemos poner mano dura, nuestra universidad tiene terrenos, tiene la granja, pide conciencia a todos los integrantes del Consejo Universitario.-----

DR. VICTOR LOPEZ, coincide que Kayra debe ser declarado intangible, hace tiempo hemos solicitado se haga estudio del ordenamiento territorial, el problema no solo es sobre los linderos, sino invasiones, es increíble la situación de la Granja Kayra, se ha revisado como ha sido el contrato de cómo se cedido terrenos de la Granja Kayra, pero no se ha encontrado documentos sobre el convenio en la UNSAAC, ni en COPESCO; este tema se habla todo el tiempo en las plenarios, solicita que el Consejo Universitario decida de una vez sobre el caso, pero si hay una decisión de visita, que sea un Consejo Universitario en el lugar, para ello debe citarse a todos los miembros del Consejo Universitario para que vayan y participen.-----

SR. RECTOR (a.i) indica que ha tenido una reunión el día lunes con el gobernador regional justamente reclamando de que ellos en el convenio decidieron hacer una pista de ingreso a la Granja Kayra, allí salió un dato, que los terrenos dados para la vía de evitamiento fueron comprados, que el proyecto contemplaba financiamiento económico, aquí habrá responsabilidades, se dijo que para el caso de la vía expresa igualmente se dé el trato similar al de la vía de evitamiento; es decir, debe haber compensación territorial; en el caso del tratamiento de aguas servidas, le parece que la Universidad ha dado en cesión de uso por una temporada, pero luego Seda Cusco lo ha registrado como propiedad de Seda Cusco, ellos han pedido ampliación para implementar otros pozos de tratamiento, creían que todo ese terreno estaba cedido a Seda, entonces empezaron a desarrollar su proyecto, quisieron desocupar a los ocupantes precarios con procesos de desalojo y no pudieron

desalojar porque la propiedad es de la Universidad; pasando al tema en concreto ABENGOA ATN3, éste se pudo solucionar, tenemos la Resolución de Asamblea Universitaria Nro. AU-003-2017-UNSAAC, de fecha 26 de julio de 2017 en cuyo artículo único desestima la propuesta de enajenación a título oneroso a favor de ABENGOA ATN3, e incluye a las servidumbres, se da lectura a la Resolución.---- **DR. MAXIMO CORDOVA** cree que las cosas se clarifican, ante esta resolución no podemos forzar una discusión, cree que no es necesario la visita, pero se debe dar respuesta a la empresa, si la máxima instancia resolvió ya no ponemos debatir, frente a los otros temas se debe realizar las investigaciones, nadie puede hacer lo quiere con la Universidad; en cuanto al otro asunto sobre la usurpación de los terrenos por parte de los trabajadores de la UNSAAC, pide a nombre del SINDUC, que en este momento se acuerde contratar los servicios de un estudio jurídico especialista en este tema, para fines de saneamiento.----- **DR. VICTOR LOPEZ**, indica que efectivamente resulta que la Granja Kayra tiene tres planos distintos, de Registros Públicos, del PETT y el nuestro, y ahora uno último elaborado por una Consultoría, ninguno coincide, hay superposición de terrenos con muchas comunidades, concuerda con el Dr. Máximo Córdova pero antes hay que firmar adenda con la Dirección Regional de Agricultura Cusco- DRAC, para saber los datos correctos, luego contratar el estudio jurídico; se cae la convocatoria de ordenamiento territorial, ahora mismo el Arq. Nolberto Zamalloa ha observado este proyecto; nosotros fuimos denunciados por los invasores, como tiene conocimiento la Abog. Marlene Gonzales; en el tema de Seda Cusco, los documentos los ha dado la Región Inka, como ocurrió con el camal y la planta lechera, esta planta hemos recuperado pero como posesionarios; tenemos buenas conversaciones con relación al camal, estamos pidiendo ambientes; concuerda con todo lo que dicen, pide que se realice Concejo Universitario en la Granja Kayra para ver estos temas y con participación de todas la instancias involucradas en el tema; asimismo, pide se dé respuesta a la empresa ABENGOA ATN3.--- **SR. RECTOR (a.i)** indica que la petición para la realización de Consejo Universitario, debe hacerse por escrito cumpliendo el formalismo, actualmente está en proceso el concurso CAS para contratar al letrado que se encargará no solo de este tema, sino el tema de Puerto Maldonado, también el de Andahuaylas, este letrado se encargará de manera exclusiva en estos temas y si amerita se contratará el estudio jurídico; en el segundo punto el acuerdo es tomar en cuenta la referida resolución de Asamblea Universitaria, en ese término sería la respuesta a la empresa.----- **MGT. VLADIMIRO CANAL**, recuerda haber sido integrante de la comisión para las coordinaciones con el Gobierno Regional, recuerda que había cuatro solicitudes sobre concesión para actividad minera no metálica, esto quiere decir que esa zona es importante con diferentes recursos; comparte lo que el Sr. Rector afirma, ya hay un acuerdo de Asamblea Universitaria, propone que se considere este acuerdo y se emita la respuesta a la empresa ABENGOA ATN3.----- **ESTUDIANTE LUIS MIGUEL TORRES**, hace una observación a la resolución, señala que esta refiere a una enajenación y la propuesta es cesión de uso.---- **MGT. SONIA HERRERA**, pide que conste en acta la necesidad de que los decanos de Consejo Universitario, solicitan el saneamiento físico-legal de la Granja Kayra.----- **SR. RECTOR (a.i)** somete al voto para que se dé respuesta a la Empresa ABENGOA - ATN3, en los términos que establece la Resolución de Asamblea Universitaria Nro. 003-2017-UNSAAC de fecha 26 de julio de 2017, siendo aprobado por unanimidad.

7. **EXP. NRO. 942696, OFICIO 489-2019-VRAC-UNSAAC, CURSADO POR EL VICERRECTOR ACADEMICO, ALCANZANDO INFORME DE LA COMISION ESPECIAL ENCARGADA DE ESTUDIAR Y FORMULAR LA RECONFORMACION DE LAS ACTUALES FACULTADES DE LA UNSAAC (RESOLUCION NRO. CU-606-2018-UNSAAC).**---- **SECRETARIA GENERAL**, da lectura al oficio y detalla el informe de la Comisión Especial.----- **SR. RECTOR (a.i)**, indica que aparte de ello está contemplado todos los actuados.----- **DRA. ZORAIDA LOAIZA**, le parece que hay un error respecto a la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación, ésta cumple con las exigencias por lo que podría constituir Facultad.---- **SR. RECTOR (a.i)**, indica que para las escuelas profesionales que quieren independizarse, se tendría que crear nuevas escuelas profesionales, por ejemplo en el caso de Derecho, tendría que crearse la Escuela Profesional de Ciencias Políticas. Ya salieron los formatos de la SUNEDU para hacer el vaciado de los criterios señalados, las maestrías, los doctorados y otras especialidades también tendrían que estar listos para listos en conjunto para presentar en bloque la modificación de la licencia de

nuestra Institución. En lo que corresponde a Ciencias de la Comunicación se puede corregir el informe.----- **MGT. SONIA HERRERA**, señala que en la página 9 y 10 no se ha considerado a la Escuela Profesional de Ingeniería Civil que también ha sido evaluada.---- **SR. RECTOR (a.i)** responde que no presentaron la documentación, por lo que no fue materia de evaluación, no se calificó, únicamente había un oficio, solo se revisó expedientes que reunían los criterios establecidos en la comisión especial, los colegas que quieran revisar la documentación, está en el expediente, las fichas, anexos y otros.----- **DRA. ZORAIDA LOAIZA** considera que cumpliendo la segunda recomendación de la comisión, que indica: “la Facultad debe agrupar escuelas según afinidad...”, la Escuela Profesional de Educación estaría libre para armar el expediente técnico, porque tiene tres escuelas profesionales.----- **SR. RECTOR (a.i)** precisa que en realidad todos puedes solicitar; sin embargo, las escuelas señaladas en el informe reúnen los criterios fijados por la Comisión; pero no cumplen los estándares de la SUNEDU.---- **DR. MAXIMO CORDOVA** consulta, cuál es el sustento normativo para que la comisión señale los criterios adoptados, cuando la SUNEDU ya estableció los criterios, cree que cualquier iniciativa debe tener en cuenta los estándares que establece SUNEDU.---- **SR. RECTOR (a.i)** aclara que esa fue la discusión que se generó en el último taller, la pregunta fue en qué contexto el Consejo Universitario nombró la comisión, si en el mes de mayo se dio los estándares por la SUNEDU. Invita a revisar la documentación y anexos, se ha solicitado a las escuelas que desean ser Facultades, pero algunas, incluyendo Ciencias de la Comunicación, han presentado los documentos en desorden; en el informe se detalla el procedimiento que se siguió para la evaluación.----- **DR. VICTOR LOPEZ**, indica que la Comisión se conformó en una coyuntura de problemas, el trabajo se hizo transparentemente, en la página 6, están los criterios mínimos trabajados, son 36 criterios; después del licenciamiento, muchos colegas han puesto obstáculos, ahora estamos en otro contexto, la SUNEDU aprueba los criterios que coincidentemente se asemeja a los formulados por la comisión; en las recomendaciones se pide que todas las escuelas presenten sus peticiones conforme a los estándares establecidos por la SUNEDU, algunas escuelas por capricho quieren ser Facultad, inclusive escuelas que quieren pasar a otras Facultades, pero que cumplan los estándares de la SUNEDU, se tiene que trabajar en un solo acto la creación de Facultades, también los problemas de la escuela de posgrado.-- **MGT. SONIA HERRERA**, señala que en la reunión del viernes se trabajó este documento, se leyó los estándares de SUNEDU, quedaba en duda si era exigencia que cada Facultad tenga como mínimo dos escuelas profesionales, ve que esto difiere con la segunda conclusión del informe de la Comisión Especial; en la reunión se quedó en hacer una consulta a la SUNEDU, pregunta si se ha hecho esta consulta.---- **DR. ALEJANDRO TTITO** opina que este es simplemente un informe, podría considerarse como documento base, luego se tendrá que alinear, lo que se debe aprobar en este Consejo es aprobar el informe o tomar conocimiento del mismo.---- **SR. RECTOR (a.i)** indica que la comisión no tiene capacidad decisoria, hemos dado cumplimiento a la resolución, alcanzando el informe correspondiente.----- **ESTUDIANTE MIGUEL TORRES**, manifiesta que ha sido integrante de la sub comisión legal, se ha tomado en cuenta diferentes normas legales, de acuerdo a la resolución esta comisión debía presentar el informe al Consejo Universitario y éste a su vez a la Asamblea Universitaria, pero en este nuevo escenario y en la sesión de este último viernes, se dijo que se va a considerar o dar las consideraciones del caso a las escuelas que habían pasado el rango de 21 criterios para que puedan constituir Facultades, quiere dejar a consideraciones de este Consejo Universitario y que conste en acta que se de facilidades a las escuelas profesionales de Derecho, Biología y Enfermería que han cumplido con los estándares establecidos y que en su oportunidad cuando se formule el proyecto se de las consideraciones del caso; en el tema de Educación, el expediente de Educación no cumplía los requisitos, básicamente el criterio administrativo.---- **SR. RECTOR (a.i)**, expresa que el Decano de Derecho y Ciencias Sociales alcanzó solicitud para el estudio de mercado para la creación de la Escuela Profesional de Ciencias Políticas, en base a ello se deberá reunir todos los elementos, se ha hecho una línea de base de qué escuelas pueden ser Facultades. Indica que a **nombre de Consejo Universitario se hará la consulta a SUNEDU en el sentido de que cuántas escuelas profesionales se necesita como mínimo para constituir una Facultad.**----- **DR. CARLOS FRANCO** opina que hay que ser realistas, todo el contenido el informe no tiene valor, porque cuál es la base legal; todos los criterios del informe no tienen validez legal, porque estamos en otra etapa, primero la UNSAAC licenciada, segundo tenemos estándares de la SUNEDU, todas la escuelas que

quieren ser Facultad deben alinearse a lo establecido por la SUNEDU, todos tiene derecho a separarse, juntarse, formar Facultad, el Estatuto de la UNSAAC pide dos escuelas profesionales, los estándares de la SUNEDU siempre habla en plural; estamos discutiendo en vano el informe.---- **SR. RECTOR (a.i)** indica que hay una resolución de Consejo Universitario y a ello se ha dado cumplimiento y hoy alcanzamos el informe respectivo, no amerita mayor discusión, sino más bien tomar conocimiento del mismo, en este momento este informe ya no tiene utilidad; nadie se opone a nada, más bien queremos facilitar y queremos ver la gobernabilidad en la Institución.----- **ABOG MARLENE GONZALES**, opina que no se puede desmerecer el trabajo de la comisión que en cumplimiento a una resolución ha emitido el informe, ya la SUNEDU ha dado otros criterios, pero ya tenemos un diagnóstico que puede tomarse como una base.-----**DR. MAXIMO CORDOVA**, indica que es cierto, nadie desmerece el trabajo de la comisión, pero se nombra la comisión en febrero, se informa en julio, los estándares se dan en mayo, el tema de macro Facultades es temporal, como ahora sabemos que ya se dieron los estándares por la SUNEDU, como órgano de gobierno debemos determinar, qué es lo que debemos hacer, sugiere analizar el tema y cómo debemos encarar el tema de las macro Facultades.---- **SR. RECTOR (a.i)** señala que como dijo la Decana de Arquitectura, debemos precisar algunos puntos, se hará la consulta y con ello veremos qué estrategia adoptar.----- **DRA. MERIDA ALATRISTA** expresa que el trabajo se cumplió en mérito a la resolución, el trabajo es autoevaluación, la enseñanza que da este informe es que cada escuela que quiere independizarse, debe adecuarse a la ley y son ellos los que deben realizar el trabajo.-----**SR. RECTOR (a.i)** somete a votación porque el **Consejo Universitario toma conocimiento del Informe emitido por la Comisión siendo aprobado por unanimidad.**

8. **EXP. NRO. 928797, OFICIO 739-2019-UTH/DIGA-UNSAAC, CURSADO POR LA JEFE (E) DE LA UNIDAD DE TALENTO HUMANO, COMUNICANDO LA NEGATIVA DE LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES, ECONÓMICAS Y TURISMO SOBRE CALIFICACIÓN DE EXPEDIENTES DE DOCENTES DEL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE CONTABILIDAD QUE HABRIAN INCURRIDO EN FALTA ADMINISTRATIVA. - DICTAMEN LEGAL COLEGIADO NRO. 004-2019-DAJ-UNSAAC DE FECHA 15 DE JULIO DE 2019.----- SECRETARIA GENERAL**, da cuenta de los actuados.---- **ABOG. MARLENE GOZALES**, da lectura al Dictamen Legal Nro. 004-2019-DAJ-UNSAAC mediante el cual se opina que la Dra. Mérida Alatrística no está impedida de conocer y precalificar el informe de precalificación emitido por la Secretaria Técnica de Procesos Disciplinarios.----- **DRA. MERIDA ALATRISTA** manifiesta que en su exposición fue clara, en el TUO de la Ley 27444 establece causales de abstención, no quiere ganar 17 juicios en el Poder Judicial, tiene conocimiento que el Departamento de Contabilidad ha enviado a este órgano de gobierno dos documentos, pide que se inserten en el expediente y se haga el análisis; asimismo solicita que se le alcance una copia del dictamen legal del colegiado para hacer el descargo correspondiente.-----**SR. RECTOR (a.i)**, dispone que los dos documentos se anexen y en cuanto a la copia del dictamen se solicite por escrito para fines de cumplir con la formalidad.----- **DRA. ZORAIDA LOAIZA** señala que esto de los procesos administrativos es muy delicado, tiene seis juicios por iniciar proceso administrativo a los docentes, por ejemplo el caso de la profesora Ruth Miranda quien no quiere asumir carga académica, ante esta situación se ha realizado las acciones correspondientes, producto de ello, en contra suya se ha iniciado tres procesos judiciales sobre habeas data, acción de amparo, abuso de autoridad, el abogado de la Dra. Ruth Miranda es el abogado del SINDUC, esta situación es preocupante, pide que se vea la forma de poder contar con asesores jurídicos para los decanos.----- **SR. RECTOR (a.i)**, pide a la decana proporcionar los números de expedientes para glosar al expediente y se atenderá su solicitud de copia del dictamen y con ello haga el descargo.----- **DR. MAXIMO CORDOVA** aclara que el sindicato tiene un asesor, este actúa en cuestiones precisas, cuando se trata de estos procesos seguramente son cuestiones apartes, no quiere que se entienda que el SINDUC está pagando esas defensas, en el caso concreto, los 17 ó 19 docentes de Contabilidad, han ido al sindicato solicitando apoyo, los hemos escuchado; a veces no analizamos correctamente el contexto de las cosas, hay que ver si hubo dolo, intención de estos docentes, a veces sin analizar bien las cosas fáctica y jurídicamente se manda hacer procesos y justamente comienza los conflictos, seguramente la decana evaluará el asunto; ojala este caso de Contabilidad se resuelva.----- **MGT. SONIA HERRERA**, indica que por

reglamento o normas, los decanos debemos exponernos a esta situación, es un contrasentido, no es aceptable que nos procesen por las faltas de los docentes o por los reglamentos aprobados, muy bien lo ha dicho el Dr. Máximo Córdova, cuando señala que se inician los procesos y posteriormente los conflictos, los reglamento conducen a los conflictos, puede concluir en que los reglamentos están mal elaborados. Solicita que en un momento apropiado estos reglamentos sean revisados, mantiene su hipótesis y que conste en acta que estos reglamentos deben ser revisados.----- **DR. CARLOS FRANCO** no ve apoyo a los decanos, solicito que las Facultades tengan un abogado estamos siendo procesados por situaciones judiciales externas, quizá por desconocimiento o por no contar con la toda la legislación.----- **ABOG MARLENE GONZALES**, indica que la Asesoría Jurídica abarca dos campos interno y externo, al respecto el dictamen legal que se ha dado lectura no le ha agradado a la Sra. Decana, lo único que hacemos es adecuarnos a la norma legal, el reglamento de procedimiento disciplinario ha sido aprobado por este Consejo Universitario.-----**DRA. MERIDA ALATRISTA** quiere aclarar al Dr. Máximo Córdova, que cuando opinemos debemos informarnos previamente y tener conocimiento del caso, hace una breve explicación del caso; la queja se originó porque por más de dos años, los docentes no quisieron corregir las actas. Por otro lado hay jerarquía de documentos, pienso que el TUO de la Ley está por encima del reglamento y este reglamento parece que no lo hemos discutido bien, el mismo Dr. Caparó ha reconocido que está mal hecho, quisiera pedir que en el término de la distancia se corrija el reglamento.----- **SR. RECTOR (a.i)** pide que se concluya el tema, que se adjunte los dos expedientes de Contabilidad que hace referencia la Decana de la FACACET al documento central y se le alcance el dictamen legal colegiado.-
----- **SECRETARIA GENERAL**, señala que no tenemos esos dos expedientes de Contabilidad, no sabemos dónde están, eso impide glosar al expediente central, por otro lado cual es la decisión respecto al expediente central.----- **SR. RECTOR (a.i.)**, indica que la decisión queda en suspenso; en cuanto a la copia del dictamen la decana lo solicitará por escrito y con el descargo de la decana, en sesión posterior se adoptará la decisión.

INFORME

1. **ABOG. MARLENE GONZALES**, hace de conocimiento el Dictamen Legal Nro. 364-2019-DAJ-UNSAAC, emitido en cumplimiento al acuerdo adoptado en Consejo Universitario en Sesión Ordinaria del 17 de julio de 2019 sobre problemática de contratación de Jefes de practica para el año académico 2019, que concluye que la autoridad competente podría disponer de forma excepcional que se reconozca el tiempo de servicios prestados, para efecto de la retribución que corresponda, respecto al Semestre 2019-I y que para el Semestre 2019-II se desarrolle el concurso respectivo a fin de cubrir los requerimientos de jefes de práctica.----- **SR. RECTOR (a.i)** indica que el dictamen es preciso, necesariamente debemos proceder a concurso público para el semestre académico 2019-II y para el segundo caso se pague de manera excepcional pero reuniendo los requisitos mínimos que exige el reglamento de jefes de prácticas, **lo cual es sometido a votación siendo aprobado por unanimidad.**

PEDIDOS

1. **DR. ALEJANDRO TTITO** pide sobre los jefes de práctica y sobre la contrata de cinco profesores para el Departamento de Matemáticas y Estadística en la categoría 2.---- **SR. RECTOR (a.i)** dispone que el último pedido pase a la orden del día, por cuanto no se tiene el expediente.
2. **DRA. MARIA OJEDA**, pide sobre el concurso que debe haber para Medicina y Obstetricia, puesto que estos inician sus actividades el 5 de agosto de 2019 y el concurso que se está llevando ahora, culmina el 28 de septiembre de 2019, el primer parcial están dando el 18 de septiembre; en ese sentido, como hay buena cantidad de profesores invitados, en qué situación va a quedar para el semestre 2019-II y el otro pedido es sobre las jefaturas de práctica.----- **SR. RECTOR (a.i)** en relación al primer pedido, señala que se le ha pedido nos alcance el nuevo cronograma de ampliación del semestre, en el segundo sobre jefes de práctica, no tenemos el expediente o está para informe por parte de la Dirección de Asesoría Jurídica.

3. **DR. CARLOS FRANCO**, solicita aclaración sobre los jefes de práctica, nos solicitaron que alcancemos una relación para la ampliación de contrato, consulta si eso se debe aprobar hoy día.----- **SR. RECTOR**, señala que se ha indicado de que se está reconociendo el trabajo que han realizado, pero los señores jefes de práctica, para ello deben presentar su expediente y cumplir los requisitos que exige el reglamento, eso dijo el dictamen, no se puede hacer resoluciones sin documentos, en la siguiente sesión vendremos con los documentos, primero no tenemos certificación presupuestal tampoco el de las plazas, necesitamos estos dos documentos para hacer efectivo el acuerdo adoptado en sesión anterior sobre ampliación de contrata, por tanto los decanos deben alcanzar la relación.----- **DR. CARLOS FRANCO**, respecto a viaje de prácticas de los alumnos, tiene observación de Secretaría General, que piden que se emita resolución para que los estudiantes hagan las prácticas, pero en el reglamento no se exige este requisito.-----**SECRETARIA GENERAL**, aclara que en estos casos se pide opinión del Vicerrectorado Académico, es esta instancia donde se ha hecho el requerimiento de la resolución emitida por el decano.----- **SR. RECTOR (a.i)**, indica que el tema en debate es sobre los Jefes de Práctica, en todo caso su pedido tiene que ser asumido por algún decano del Consejo Universitario.
4. **MGT. VLADIMIRO CANAL**, indica que se les ha alcanzado la Resolución de Comité Electoral Nro. CE-003-2019-UNSAAC, en cuya parte resolutive considera modificar respecto a la conformación de representantes de docentes y estudiantes ante los Consejos de Facultad estableciendo un criterio, para ello elaboran una tabla; sin embargo, tenemos el reglamento donde indica que la conformación de estos consejos tienen un número determinado, pero en base a esta tabla se ha modificado totalmente, por ello solicita a Asesoría Jurídica nos dé una solución a este tema.---- **SR. RECTOR (a.i)** señala que lo que se pediría al Comité Electoral, es una explicación y fundamentación de la tabla que ha construido, a ese nivel sería la consulta, como **acuerdo de Consejo Universitario sería enviar un documento pidiendo una fundamentación en base al reglamento y artículo que corresponda.**
5. **DR. MAXIMO CORDOVA** informa que el Plan de Supervisión y Monitoreo, ha sido rechazado en su totalidad por la docencia y en Asamblea del Sindicato hemos ratificado este rechazo, como Secretario General del SINDUC, pide que este documento salga del consenso de la docencia, caso contrario entramos a una situación de rechazo, que este documento sea más debatido en el seno de las escuelas para evitar esta situación.--- **SR. RECTOR (a.i)** indica que no se trata de rechazar, se deben hacer propuestas de cómo debe ser el documento.---**DRA. ZORAIDA LOAIZA** indica que la Escuela de Ciencias de la Comunicación ha aceptado, pero los docentes antiguos han rechazado la propuesta, cree que es urgente una capacitación, podría ser capacitación por tres días para cada Facultad en los temas concernientes a esta supervisión. De otro lado hace suya la petición del Dr. Carlos Franco---**SR. RECTOR (a.i)** aclara que no es la instancia para ver el tema sobre las prácticas de los estudiantes; la tarea de capacitación corresponde a los Directores de Departamento.---- **DR. CARLOS FRANCO**, da lectura al reglamento y expresa su malestar.

ORDEN DEL DIA:

1. **EXP. NRO. 921176, PRESENTADO POR DON RONY SANDRO RUIZ SILLOCA, INTERPONIENDO RECURSO DE REVISION CONTRA LA RESOLUCION NRO R-341-2019-UNSAAC DDE 12 SE MARZO DE 2019.**-----**SECRETARIA GENERAL** da cuenta de los actuados.----- **SR. RECTOR (a.i)** invita al administrado a hacer uso de la palabra.----**ABOGADO DE DON RONY SANDRO RUIZ SILLOCA**, hace un breve informe sobre el caso y solicita que la referida resolución sea revocada y se permita al estudiante seguir sus estudios en la Escuela de Ingeniería Civil, por cuanto no ha registrado matrícula en la otra escuela profesional, esto es Agronomía, no ha recibido la constancia de ingreso, no ha pasado examen médico, y en Ingeniería Civil ha estudiado un año.--- **SR. RECTOR (a.i)** invita al administrado y su abogado retirarse de la sala, solicita informe a la Asesora Legal.-
---- **ABOG. MARLENE GONZALES**, da cuenta del Dictamen Legal Nro. 245-2019-DAJ-UNSAAC que opina declarar inadmisibile el recurso de revisión.---- **SR. RECTOR (a.i)** **somete al voto porque se declare inadmisibile el Recurso de Revisión, siendo declarado inadmisibile por mayoría, registrándose la abstención de la Dra. Zoraida**

Loaiza quien manifiesta su abstención porque el estudiante ya hizo un año de estudios en Ingeniería Civil y no se matriculó en Agronomía.

2. **EXP. NRO. 937496, PRESENTADO POR EL DR. PEDRO CAMERO HERMOZA, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACION CONTRA LA RESOLUCION NRO. CU-156-2019-UNSAAC.----- ABOG. MARLENE GONZALES,** da cuenta del expediente dando lectura al Dictamen Legal Nro. 347-2019-DAJ-UNSAAC mediante el cual opina declarar infundado el recurso de apelación.---- **SR. RECTOR (a.i) somete a voto porque se declare infundado el Recurso de Apelación, siendo declarado infundado por unanimidad.**

3. **EXP. NRO. 937479, PRESENTADO POR LA MGT. VENANCIA CCOLLATUPA BALLON, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACION CONTRA LA RESOLUCION NRO. CU-158-2019-UNSAAC.----ABOG. MARLENE GONZALES,** da lectura a la Nota de Atención Nro. 145-2019-DAJ-UNSAAC señalando que se declare improcedente el Recurso de Apelación.----- **SR. RECTOR (a.i)** indica que hubo una acción de amparo para cautelar los derechos de la Srta. Dávila, frente a estos hechos la Mgt. Venancia Ccollatupa ha presentado otro recurso que se encuentra en proceso en el Poder Judicial, en este momento no tenemos resultado, nosotros hemos cumplido el mandato judicial, ha quedado en estatus quo, **en ese sentido el acuerdo sería que quede en suspenso hasta que se resuelva en sede judicial, somete al voto este planteamiento, siendo aprobado por unanimidad.**

4. **EXP. NRO. 867173, OFICIO NRO. DIGA/UTH-AEP-241-2018, PRESENTADO POR LA JEFE (E) DEL AREA DE ESCALAFON Y PENSIONES SOBRE NULIDAD DE RESOLUCION NRO. 212-2017-CAPCU-UNSAAC.----- Abog. MARLENE GONZALES,** sustenta el Dictamen Legal Nro. 055-2019-DAJ-UNSAAC, mediante el cual se opina devolver el expediente al Vicerrectorado Académico para los fines consiguientes, no habiendo ninguna nulidad que declarar.---- **SECRETARIA GENERAL,** señala que se tendría que devolver al área que plantea la nulidad.-----**SR. RECTOR (a.i) somete a voto devolver el expediente al Área de Escalafón y Pensiones, siendo aprobado por unanimidad.**

Siendo las veintiún horas con cuarenta y cinco minutos, se da por concluida la sesión, de lo que certifico, Abog. Miriam Cajigas Chávez, Secretaria General (e) de la UNSAAC.-----
